

15 14

RESOLUCIÓN No. DE 2025

(01 AGO 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0262 del 20 de Junio de 2025 y

CONSIDERANDOS

1. Que el Doctor Reynaldo José D'Silva Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.474 fue nombrado mediante resolución No. 2241 del 28 de diciembre de 2023 y posesionado mediante acta No. 0002 de 2 de enero de 2024, como Secretario Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Hacienda Municipal, de nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del despacho alcalde.

2. Que el Doctor Reynaldo José D'Silva Uribe, como Secretario de Hacienda, se le autorizó comisión por el día 04 de agosto de 2025, mediante Resolución No. 1513 del 1 de agosto del año en curso.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa en la que se encuentra el Doctor Reynaldo José D'Silva Uribe, como titular del empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Hacienda Municipal, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encontrará vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.

4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

"(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 en cita, establece: **"Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Hacienda, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

7. Que la Doctora Lina María Manrique, identificada con cédula No. 63.393.033, quien actualmente ocupa el empleo Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Hacienda, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Secretaria de

Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Hacienda, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día 4 de agosto de 2025 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Hacienda, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, a la Doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Identificada con cédula No. 63.393.033, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Hacienda, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

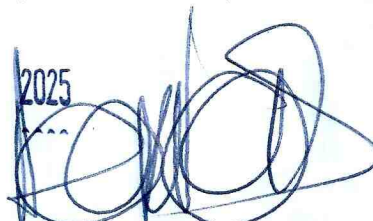
ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación a la Señora Lina María Manrique Duarte, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será enviada al despacho alcalde, interesada, seguridad y salud en el trabajo, secretaría de hacienda, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **01 AGO 2025**



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Genny de Alba Chaparro – Abogada CPS 5182025

Revisó: Aspectos técnicos administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa TH

Revisó Aspectos Jurídicos Claudia Marina Villamizar – Abogada CPS 627/2025